

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 183/2025 "SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS TAJO Y TAJUÑA."

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 11 de junio de 2026, se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1 y 2 del procedimiento de licitación para que presentaran la documentación exigida por los Pliegos.

Las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (Lote 2)

Defecto 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.1.1. "Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera y documentación acreditativa de los mismos" del Anexo I del PCAP:

"Volumen anual de negocio en el ámbito del contrato: los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("explotación y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR)") por importe igual o superior a:

- Lote 1: 12.000.000 €
- Lote 2: 9.000.000 €
- Lote 3: 4.500.000 €"

En el referido apartado se señala que los licitadores deberán aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** por importe igual o superior al requerido para el lote correspondiente.

La empresa propuesta como adjudicataria del lote 2 ha aportado una declaración responsable de la cifra de negocio correspondiente a los últimos ejercicios, referida a los trabajos y servicios realizados por la empresa, en lugar de la declaración del volumen anual de negocio de cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **en el ámbito objeto del contrato (prestación de los Servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) del Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña)**, por importe igual o superior al requerido para dicho lote.

Subsanación 1: El licitador debe presentar una declaración responsable relativa al volumen anual de negocio en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** ("prestación de los Servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) del Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña ") por importe igual o superior al requerido para el Lote 2, tal y como se establece en el apartado 5.1.1 del Anexo I del PCAP.

Defecto 2: de conformidad con lo requerido en la cláusula 15 del PCAP, el licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., M.P., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

En relación con lo anterior, la Cláusula 13 del PACAP establece que:

“Con independencia de que la garantía definitiva sea entregada electrónicamente, o en papel, deberá aportarse adicionalmente documento que acredite que el apoderado cuenta con poder suficiente para la prestación de la garantía en nombre de la entidad de crédito, sociedad de garantía o aseguradora correspondiente. En este sentido, se presentará documento en el que conste el bastanteo del poder realizado por una administración pública española en los términos del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, o, en su defecto, copia de la escritura de apoderamiento del representante.”

Una vez revisado el aval aportado por el licitador, se ha comprobado que el mismo no incluye bastanteo de poderes, ni se han adjuntado los poderes de los representantes de la entidad bancaria.

Subsanación 2: La empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar este aspecto mediante la presentación del aval incluyendo el bastanteo de poderes de los representantes de la entidad avalista o, en su defecto, los poderes de representación de Don. J.F. y O.V.M., que acrediten que cuentan con poder bastante para la emisión del aval.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.07.07
09:44:38 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación